

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

Instituto Murciano de Acción Social

3041 Resolución de 6 junio de 2022 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social por la que se amplía el crédito asignado a la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social para el año 2022, mediante procedimiento de tramitación anticipada.

Por Orden de 6 de junio de 2018 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades (BORM n.º 132 de 11 de junio de 2018), se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas de mejora de la empleabilidad dirigidos a jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, habiendo sido modificadas por Orden de 29 de abril de 2019, (BORM n.º 103 de 7 de mayo de 2019).

Estas subvenciones se enmarcan en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en el eje 5, prioridad de inversión 8.2, objetivos específicos 8.2.1 (actuación 8.2.1.1.4 "Acciones orientación y acompañamiento a jóvenes en riesgo de exclusión") y 8.2.2 (actuación 8.2.2.3.1 "Formación especialmente en idiomas y TIC"), y con el fin de mejorar la inserción socio-laboral de jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación, la formación, e itinerarios integrados y personalizados de inserción, que incluye entre sus actuaciones la realización de itinerarios de inserción socio-laboral para jóvenes en situación o riesgo de exclusión social desarrollados por ONG.

El artículo 3 de la resolución de 21 de diciembre de 2021 del Director gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan estas Subvenciones para el año 2022, mediante procedimiento de tramitación anticipada establece que, previas las oportunas modificaciones presupuestarias que procedan, en un momento anterior a la resolución de concesión de las subvenciones, estando ello condicionado a la disponibilidad del crédito, podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar la consignación presupuestaria, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Así mismo se determina que estas subvenciones se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02 de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia para el año 2022, por un importe de 780.000 euros.

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital de 11 de mayo de 2022 se autoriza la incorporación de crédito por importe de 202.158 euros a la partida 51.04.00.314C.485.02 Actuaciones de empleo colectivos desfavorecidos, proyecto 43562 "Empleabilidad Garantía Juvenil".

Y por orden de la misma Consejería de 17 de mayo de 2022 se autoriza la transferencia y generación de crédito por importe de 17.842 euros al mismo proyecto de gasto del punto anterior.

De esta forma se propicia el incremento en 220.000 euros de dicho proyecto de gasto.

En virtud de la competencia atribuida a la Dirección Gerencial del IMAS para conceder subvenciones públicas, en aplicación del artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria para 2022 de dichas subvenciones,

Resuelvo:

Primero: Ampliar en 220.000 euros para el ejercicio presupuestario de 2022 el crédito asignado inicialmente en la Resolución de 21 de diciembre de 2021 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan estas subvenciones para 2022. (BORM n.º 297 de 27 de diciembre de 2021)

Segundo: Aprobar un gasto de 220.000 euros, adicionales al crédito disponible en la convocatoria inicial para el año 2022 de las subvenciones indicadas en el punto anterior, fijando la cantidad total disponible para la concesión y pago de las mismas en **1.000.000 euros**, que se harán efectivas con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, proyecto de gasto 43.562, cofinanciados en un 8,11% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en un 91,89% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, en el eje 5, objetivos específicos 8.2.1 (actuación 8.2.1.1.4 "Acciones orientación y acompañamiento a jóvenes en riesgo de exclusión") y 8.2.2 (actuación 8.2.2.3.1 "Formación especialmente en idiomas y TIC")

Tercero: La modificación establecida en el artículo anterior no implica la apertura de nuevo plazo para la presentación de solicitudes.

La presente Resolución surtirá plenos efectos desde la fecha de la misma, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 6 de junio de 2022.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Raúl Nortes Ortín.